INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora informándole que el presente proceso ordinario fue repartido el día 26 de mayo de 2021, y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento para su admisión, sírvase proveer.

Cartagena de Indias, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiunos (2021).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiunos (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, se realizará su admisión, y en consecuencia, se ordenará la respectiva notificación de que trata el artículo 41 CPT y SS, consonancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, instaurada por DAIRO JOSE CHAMORRO ALVAREZ quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de MR. CLEAN S.A por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto personalmente al demandado MR CLEAN S.A, representado legalmente por CARLOS EDGARD MEDINA GALLEGO y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 CPT y SS, consonancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONÓZCASELE personería jurídica a la Dra. MARILYN IRENE ESPINOSA OSORIO identificada con c.c. No. 1.128.050.735 de Cartagena, T.P 205.521 expedida por el C.S.J**.** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines consagrados en el poder conferido, visible a folio 08-11 del plenario.

CUARTO: COMUNÍQUESE a las partes y a sus apoderados si los tuviere tal decisión y radíquese en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMÍNGUEZ REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N° **48** de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena **21-06 -2021**.

_____
JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

MERECEDES DEL CARMEN DOMÍNGUEZ REYES

JUEZ

JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fba884f1802c0243831623eac92118d125e1ffe8bf7c998f0013e95b4c714492

Documento generado en 18/06/2021 11:49:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica